

**INFORME SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS ASIGNADOS DE LA LEY N° 7972 A LA ORGANIZACIÓN NO  
GUBERNAMENTAL, ASOCIACIÓN SALVANDO AL ADICTO DE LA REGION HUETAR  
NORTE.  
II SEMESTRE 2016**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

El estudio referenciado en el presente informe, obedece al cumplimiento del plan de trabajo de la Auditoría Interna del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (I.A.F.A.), dicho plan de trabajo se realiza según los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y en acatamiento a los incisos a) y f) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, que dice:

*Artículo 22. — Competencias.*

*Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente:*

*a) Realizar Auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales, sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional. ...”*

*f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.*

## 1.2. Alcance

El informe que se presenta a continuación, incorpora la revisión de los fondos asignados por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, provenientes de la Ley N° 7972 de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la Población Adulta Mayor, Niñas y Niños en riesgo social, Personas Discapacitadas Abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos Farmacodependientes, Apoyo a las labores de la Cruz Roja y Derogación de Impuestos Menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, asignados al Organismo no Gubernamental, denominado Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, Cédula Jurídica # 3-002-562383.

## 1.3. Normativa

La verificación efectuada, abarcó la revisión de la siguiente documentación:

- Ley N° 7972, Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la Población Adulta Mayor, Niñas y Niños en riesgo social, Personas Discapacitadas abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos y Farmacodependientes, Apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre la actividad agrícola y su consecuente sustitución.
- Ley N° 8562, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2013.
- Instructivo para la presentación, trámite y aprobación de solicitudes de financiamiento, setiembre del 2002.

- Expediente de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, con asignación de fondos en el año 2016, llevados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).
- Expediente de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, con asignación de fondos en el año 2016, llevados por el Subproceso Financiero.
- Expediente de Idoneidad de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte con asignación de fondos en el 2016, llevados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).
- Liquidación de recursos presentados por la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, al Subproceso Financiero, a las cuales se les desembolsaron fondos a junio 2016.
- Comprobantes de transferencias electrónicas de la ley N° 7972, correspondiente a la distribución de recursos asignados a las Organizaciones no Gubernamentales ONG, durante lo que va del año 2016.
- Documentos facilitados por los funcionarios de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte en la visita realizada, a saber: Libros legales, estados financieros, estados de cuenta corriente, conciliaciones bancarias, comprobantes de cheque y documentos de respaldo, cheques en blanco en custodia, planillas, y comprobantes de pago a la Caja Costarricense de Seguro Social, formularios de control de existencias de almacén o bodega de alimentos y artículos de higiene y limpieza, menú semanal, expediente del contador de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, expedientes de los funcionarios y las funcionarias de atención directa cuyos salarios se pagan con los fondos asignados de la ley N° 7972, organigrama de la Organización, cédula jurídica y personería jurídica, listado de los miembros de la Junta Directiva y el

listado de los funcionarios de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, así como la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente a desembolsos anteriores.

#### 1.4. Informe dirigido al Máximo Jerarca

Este informe se dirige a la Junta Directiva debido a que este órgano es quien firma el convenio de cooperación y transferencia de fondos según Ley N° 7972, y de conformidad con instrucciones de la Contraloría General de la República, es necesario incorporar en este aparte los artículos N° 37, N° 38 y el párrafo primero del artículo N° 39 de la Ley General de Control Interno que establecen lo siguiente:

*“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo N° 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.”*

*Artículo N° 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. ...”*

## **2. TRABAJO REALIZADO**

### **2.1. Convenio entre el IAFA y la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte**

El convenio de cooperación entre el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, fue firmado el 04 de febrero del 2016, por la Dra. María Esther Anchía Angulo, como Presidenta de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y el Sr. Carlos Roberto Blanco Sánchez, como Representante Legal de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte. Esta cooperación es por un monto de ¢ 9,625.000,00 (nueve millones

seiscientos veinte y cinco mil colones exactos), y su objetivo es la desintoxicación de hombres y adictos, mayores de edad.

## 2.2. Detalle de asignación y utilización de fondos

Se realiza visita por parte de la Auditoría Interna el día 13 de octubre del 2016, a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, ubicado 25 m este del INS en Ciudad Quesada. El enlace inicial fue con el Señor Dagoberto Salazar Morales, quien se desempeña como Administrador, y nos recibió la Sita Adriana Víquez contadora y el Sr. Carlos Blanco S, Representante Legal de la Asociación. A esta organización le fueron asignados para el año 2016, un monto total de ¢9.625.000,00, de los cuales a la fecha de la visita de campo, ya han sido girados el 100% a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, mediante transferencias a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-012-010718-9.

Los fondos según el convenio, serán distribuidos por la organización en Atención Directa, según lo especifica la cláusula Segunda del convenio.

## 2.3. Últimos informes de visitas de campo a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte

### 2.3.1. Informe del subproceso Financiero

La información generada por este subproceso, con respecto a la última liquidación parcial de recursos correspondientes al 2016, indica que para ese periodo la Asociación recibió del IAFA ¢ 9,625.000,00 de los cuales utilizó ¢ 3,500.000,00 manteniendo en la cuenta un saldo de ¢ 6,125.000,00 al 15-06-2016.

### 2.3.2. Informe de la Auditoría Interna.

No existen registros de visitas anteriores a esta Organización.

## 2.4. Expedientes

### 2.4.1. Subproceso Financiero

No se cuenta con expediente anterior al año 2016.

### 2.4.2. Solicitud de Fondos

Se verifican los Planes de Trabajo de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte para el periodo 2016, su estructura constitutiva, personal disponible y profesionalidad, cronograma de actividades, presupuesto de egresos e ingresos, información contable anterior, registro de firmas, así como la solicitud de recursos para el nuevo periodo.

### 2.4.3. Comisión de Asignación de Recursos

Se procede a la revisión de la documentación aportada por la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte para el otorgamiento de los recursos, verificándose la certificación de idoneidad, certificación del Instituto Mixto de Ayuda Social, certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, permiso Sanitario de Funcionamiento, Cédula Jurídica, Personería Jurídica, Certificación de estados financieros de Contador Público, toda esta documentación se encuentra al día al momento de su presentación.

## 2.5. Última liquidación

Se procede a revisar y verificar la liquidación anterior para confrontar los saldos en cuenta, últimos cheques girados, así como la distribución de los recursos asignados con anterioridad.

- LA liquidación parcial a junio 2016, indica que los fondos fueron utilizados de acuerdo al convenio de contrato con el IAFA.
- De conformidad con el punto N° 4 de los “considerandos” del convenio, la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, aprobó la asignación de recursos que a la fecha de esta liquidación, a saber 15 de Diciembre del 2013, se les había distribuido el 100% de los recursos asignados, los cuales no habían sido ejecutados en su totalidad.
- Los fondos asignados a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte para el periodo 2016, fueron depositados en la cuenta N° 100-01-012-010718-9 del Banco Nacional de Costa Rica, por medio de dos transferencias de fondos.
- La Organización muestra toda la información de manera ordenada, concisa y detallada de la situación económica de los recursos girados por el IAFA.
- De conformidad con el formulario N° 9, que contiene el detalle de cheques girados por parte de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, para el período comprendido entre febrero y junio del 2016, no se observan pendientes.



## 2.6. Visita de la Auditoría Interna

De conformidad con la cláusula segunda del convenio, a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, se le autoriza a utilizar los recursos para Atención Directa, de la siguiente forma:

<b>Concepto</b>	
<b>Atención Directa</b>	<b>Monto</b>
1 Psicólogo ½ tiempo completo "o"	¢ 350.000,00
1 Trabajador Social ½ tiempo	¢ 350.000,00
1 Terapeuta Ocupacional ½ tiempo	¢ 350.000,00
1 Consejero ½ tiempo	¢ 175.000,00

Para efectos de fiscalización en este primer semestre, se realiza visita a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, a la cual le fueron asignados para el año 2016, un monto total de ¢9,625.000,00, los cuales a la fecha de esta fiscalización se les habían entregado el 100% de la asignación de la siguiente forma:

<b>Detalle</b>	<b>Monto Asignado ¢</b>	<b>Fecha de Convenio</b>
Convenio	¢ 9,625.000,00	11/03/2014
<b>Desembolsos</b>		
<b>Transferencia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>
SPM 0612014	29/04/2014	¢ 4,812.500,00
SPM 0822014	12/06/2013	¢ 4,812.500,00

De conformidad con el formulario N° 9, que contiene el detalle de los cheques girados por parte de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, para el periodo 2016, comprendido entre mayo y octubre del 2016, se habían ejecutado recursos por la suma de ¢ 6,139.368,25.

A continuación se presenta un resumen del monto ejecutado por la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, en los diferentes rubros autorizados en el convenio, así como del disponible:

Detalle	Monto en ¢	
	Parcial	Total
Transferencias		9,625.000,00
Gastos:		
Atención Directa	6,134.367,00	
Alimentación		
Higiene		
Servicios		
Cobros bancarios	5.001,25	
Total Gastos:		6,139.368,25
Disponible		3,845.631,75

#### 2.6.1. Documentación soporte original de cheques y liquidaciones

- Se encuentra un cheque anulado, que solamente fue perforado con saca bocados y con la inscripción en lapicero de "anulado", por lo que se indica la necesidad de mutilar la zona de firmas y el monto del cheque para evitar su posible reutilización en caso de un eventual extravío.
- Los cheques indicando datos como: "Hecho por; Revisado por; Aprobado por", por lo cual se solicita a los funcionarios utilizar estos datos para tener una mejor referencia al cotejar la información de los mismos y su correcto uso y manipulación.
- Se adjuntan debidamente a las fotocopias, las facturas correspondientes, y las mismas contienen los sello de revisado y el de cancelado.
- Se observó que las facturas no contienen el Recibido conforme; Cédula N°, o mes al cobro.

- Se encontraron recibos por Servicios Profesionales, que no indican el mes a cancelar, por lo que se indica al administrador de cumplir lo establecido en la normativa.

#### 2.6.2. Libros legales

- El libro de Diario, el Mayor, el de inventarios y Balances y el libro de Asociados, se revisaron en las instalaciones, encontrándose los mismos limpios, sellados, pre-foliados, con su respectiva apertura, con tachones, sobre posiciones y uso de corrector, actualizados al 30 de agosto del 2016.
- El libro de diario fue rayado en casi el total de hojas por un niño y con lapicero.

#### 2.6.3. Expedientes de personal

- Los expedientes del personal de Atención Directa, se presentan incompletos, en algunos casos no incluye el carne de incorporación al colegio respectivo o títulos de acreditación.
- No existe expediente de la Contadora.
- Los contratos de profesionales en Atención Directa no contiene sello de la organización, no están efectuados en papel membretado, y no aparecen firmados ni los números de cédula.

#### 2.6.4. Otra documentación financiera.

- Los estados de cuenta de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, en el Banco Nacional, se encuentran al día. No se registran a la fecha, intereses ganados en la cuenta.

- Los estados de cuenta presentan créditos por elaboración de chequeras y consultas a la cuenta.

#### 2.6.6. Observaciones

- Los cheques en blanco, se encuentran resguardados en un archivero.
- Las instalaciones cuentan con medidas de seguridad, comodidad y privacidad que los usuarios requieren según lo establecido la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para Personas Discapacitadas.

### 3. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

#### 3.1. Convenio entre el IAFA y la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte

El convenio que fue suscrito entre la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se ha cumplido de acuerdo a sus cláusulas y los procedimientos establecidos para su control.

#### 3.2. Detalle de asignación y utilización de fondos

La asignación de los recursos provenientes de la Ley N° 7972, por parte del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se efectúa en dos tractos, para subsanar las necesidades de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, quienes han dado un buen uso de los mismos.

### 3.3. Expedientes

Los expedientes son verificados y revisados tanto con anterioridad como posterior a la visita para poder comprobar la veracidad de los documentos así como de la información suministrada.

### 3.4. Última liquidación

Se presenta en forma correcta, detallando la utilización de los recursos asignados por parte de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, así como de la documentación sustentatoria que los avala.

Los estados financieros se presentan con fecha del 30 de junio del 2016, con la información correspondiente, y la documentación necesaria según se estipula.

### 3.5. Visita del Asistente de la Auditoría

Se da sin ningún problema, con la colaboración del personal de la organización y el deseo de corregir las situaciones presentes y que se detallan a continuación:

**A.** Las funciones administrativas se encuentran desconcentradas.

**B.** La asignación de recursos a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, se establece de conformidad con el punto N° 4 de los “considerandos” del convenio.

**C.** Se confirma que los recursos son utilizados según lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre el IAFA y la Organización.

**D.** La Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, cumplió con lo consignado en la cláusula séptima del convenio, al depositar los fondos asignados en la cuenta.

**E.** El detalle de los cheques, elaborado por la Auditoría Interna del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia con los cheques girados en dicho período, así como un resumen que permitió determinar que el monto total ejecutado, es por la suma de ¢6,262.709,00 y se mantenía un disponible de ¢3,362.291,00.

**F.** No existe contrato ni expedientes de la Contadora, en Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte.

**G.** Los Expedientes de Atención Directa están incompletos.

**H.** Existen recibos de pagos de Servicios profesionales, que no tienen fecha.

**I.** Los contratos de Atención Directa no se llevan en papel membretado y en algunos casos no contiene firmas ni sellos de la organización.

**J.** Se encuentran débitos bancarios por confección de chequeras y revisión de la cuenta.

**K.** Se cambiaron las colillas de los cheques y no presentan la información básica necesaria.

#### 4. RECOMENDACIONES

##### 4.1. A la Junta Directiva del IAFA.

4.1.1. Realizar una comunicación a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, una vez avaladas las recomendaciones contenidas en este informe por parte de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, haciendo constar su aceptación, referente a los resultados obtenidos en la visita de fiscalización realizada por esta Auditoría Interna a dicha Organización.

4.1.2. Informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones citadas en el punto anterior. Así mismo, que se indique a la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte, que en un plazo no mayor a seis meses, deberá girar las instrucciones que se consideren convenientes para el cumplimiento de las recomendaciones.

##### 4.2. A la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte.

Es importante señalar que las situaciones que se detallan en el presente informe, fueron comentadas discutidas y revisadas, con el Señor Ronald Segura Herrera, Administrador de la Organización, quien manifestó su anuencia a poner en práctica las mismas, sin embargo, es necesario presentarlas de manera formal a su Junta Directiva, como máximo órgano de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte.

Asimismo, con la finalidad de subsanar dichos hechos señalados en el presente informe, se le solicita a la Junta Directiva de la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar

Norte, que en un plazo no mayor a seis meses, se giren las instrucciones que considere convenientes a efecto de:

**4.2.1.** Procurar el cuidado y mantenimiento de los libros contables y su resguardo para evitar que sean accesibles y evitar así situaciones como las referenciadas en el punto 2.6.2.

**4.2.2.** Crear y mantener al día, el expediente y el contrato del contador que trabaja para la Asociación Salvando al Adicto de la Región Huetar Norte.

**4.2.3.** Crear y mantener al día el expediente y contrato del personal de Atención Directa y solicitar la documentación que se crea necesaria.

**4.2.4.** Mutilar de forma correcta los cheques anulados.

**4.2.5.** Mantener en las colillas y facturas de respaldo de los cheques la información necesaria y precisa.

**4.2.6.** Reembolsar a la cuenta los débitos bancarios por consultas y confección de chequeras.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

**Lic. Alexander Mirault Sánchez**

**Asistente de Auditoria I.A.F.A.**

c:  Archivo

c:  Consecutivo